

ORDENANZA N° 000260

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	febrero	9	de	2015
Segundo Debate:	febrero	11	de	2015
Tercer Debate:	febrero	12	de	2015



**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000260 del 06 de marzo de 2015.



**JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**  
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA N° 000260

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	febrero	9	de	2015
Segundo Debate:	febrero	11	de	2015
Tercer Debate:	febrero	12	de	2015

  
**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000260 del 06 de marzo de 2015.

  
**JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**  
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA N° \_\_\_\_\_

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	febrero	9	de	2015
Segundo Debate:	febrero	11	de	2015
Tercer Debate:	febrero	12	de	2015



**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000260 del 06 de marzo de 2015.



**JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**  
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA N° \_\_\_\_\_

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994;

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, en el término máximo hasta el treinta y uno (31) de julio de 2015 y, de ser posible de acuerdo a lo consignado en el Plan de Desarrollo para suscribir contratos o convenios tendientes a la ejecución del proyecto <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA>> HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DAVID RAMON ASHTON CABRERA**  
Presidente

  
**YESSID ENRIQUE PUELGAR DAZA**  
Primer Vicepresidente

**ADALBERTO LLINAS D.**  
Segundo Vicepresidente

  
**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

ORDENANZA N° 0.000260

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994;

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, en el término máximo hasta el treinta y uno (31) de julio de 2015 y, de ser posible de acuerdo a lo consignado en el Plan de Desarrollo para suscribir contratos o convenios tendientes a la ejecución del proyecto <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA>> HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DAVID RAMON ASHTON CABRERA**  
Presidente

  
**YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA**  
Primer Vicepresidente

**ADALBERTO LLINAS D.**  
Segundo Vicepresidente

  
**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

ORDENANZA N° B.000260

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994;

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, en el término máximo hasta el treinta y uno (31) de julio de 2015 y, de ser posible de acuerdo a lo consignado en el Plan de Desarrollo para suscribir contratos o convenios tendientes a la ejecución del proyecto <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA>> HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA**  
Presidente

  
**YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA**  
Primer Vicepresidente

  
**ADALBERTO LLINAS D.**  
Segundo Vicepresidente

  
**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General



Barranquilla, 11 de febrero de 2015

Doctor  
**DAVID RAMON ASHTON CABRERA**  
Presidente.

Ref. **PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como miembro de la **COMISION DE DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO** y ponente me permito rendir Informe de ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA>> HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"** Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

**1. ANTECEDENTES**

El Departamento del Atlántico, estructuró su PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015 Atlántico más Social. Compromiso Social sobre lo Fundamental, el cual fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 000138 de 2012.

La ordenanza en cuestión en su artículo 1, establece:

Artículo 5. COMPONENTE PROGRAMATICO

1. RETOS CUATRIENIO

1.3 RETO 3: ATLANTICO MÁS PRODUCTIVO

1.3.1 Objetivo del Reto 3: Posicionar el Departamento del Atlántico en el concierto global.

1.3.2 Objetivos Estratégicos: ...Fomentar el desarrollo turístico... Optimizar la infraestructura para el transporte.

1.3.3 Estrategias: ...Se promoverá la formulación y ejecución de proyectos de impacto regional...

1.3.4 Programas Estratégicos y Subprogramas

Programa ATLANTICO MAS CONECTADO: Mejoramiento de la conectividad y la movilidad en el Departamento.

Los objetivos propuestos en el marco de este programa son: "Mejorar la conectividad de la red vial primaria"; "Mejorar la conectividad interna entre las cabeceras municipales y de éstas con las rutas nacionales"; "mejorar la infraestructura vial para la productividad en las veredas y corregimientos"...

1.4 RETO 4: ATLANTICO MÁS SEGURO Y SOSTENIBLE

1.4.1 Objetivo del Reto 4: Fomentar la convivencia y seguridad ciudadana, la gestión ambiental, la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático.

1.4.2 Objetivos Estratégicos: ... Promover la gestión planificada del territorio..

1.3.3 Estrategias: ... Se propenderá por la gestión planificada del territorio y la gestión del riesgo y adaptación a los efectos del cambio climático...

1.3.4 Programas Estratégicos y Subprogramas

Programa ATLANTICO MÁS ORDENADO: gestión integral del territorio

El objetivo de este programa es "Identificar la oferta de espacios públicos para adelantar proyectos de carácter social"; el subprograma definido para dar cumplimiento a este objetivo es: "Espacio público y equipamiento urbano municipal".

Subprograma: Espacio público y equipamiento urbano municipal: Apoyar al menos cinco (5) entidades territoriales en la recuperación y/o mantenimiento de su espacio público, entre ellas el municipio de Soledad para la recuperación de su plaza pública

Conforme a lo anterior y con el fin de financiar con los recursos del Departamento para la Prosperidad Social, el Departamento presentó el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**



## 1.1. ANTECEDENTES

La Vía El Malecón o Avenida Francisco Javier Cisneros, corresponde a la calle 1E de Puerto Colombia, la cual inicia en la carrera 4 (Vía al Muelle) y finaliza en la intersección de la carrera 18 con la calle 2.

La vía bordea el casco urbano del Municipio de Puerto Colombia y está a 200 metros en promedio del Mar Caribe.

La vía actualmente está construida en 1.340 ml de su longitud total que es de 1.678 ml, que se prevé termine en una rotonda.

La sección de la vía es de 10.4 metros de los cuales 7.1 corresponden a la calzada y 2.5 metros a un andén longitudinal.

La vía estructuralmente está conformada entre el K00 + 160 y K01 + 340 por un terraplén de 1,3 metros de altura, un relleno en material seleccionado de 30 cm de espesor, sub-base en suelo cemento de espesor 12 cm y losa en concreto de 550 psi a la flexión en espesor de 20 cm., obras ejecutadas en los años 1.998 y 1.999. Entre las abscisas K01 + 340 y K01 + 678 se plantea la Segunda Etapa del proyecto del Malecón de Puerto Colombia.

El costo de la inversión del proyecto es de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000)

Para llevar a cabo la ejecución del proyecto se tramitaron los siguientes permisos:

- ✓ Aprobación del Plan de Manejo Ambiental, expedido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante Auto No. 000451 del 14 de octubre de 1.997.
- ✓ Aprobación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección General Marítima, mediante Resolución No. 0412 de 1.998 autorizaron la construcción de las obras del Malecón, en un área de playa marítima y terrenos de bajamar en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

La prolongación del Malecón es un pilar histórico del municipio y generará una dinámica para garantizar paseos diurnos y nocturnos de las familias, como espacio público saludable y permite la revalorización del casco comercial que depende del turismo,

De otro lado tenemos una población que amerita especial atención y generación de alternativas de trabajo de acuerdo a la vocación turística del sector como son los caseteros y/o damnificados por la desaparición de Isla Verde, quienes se

encuentran en algunos casos ubicados en espacio público, o en condiciones de informalidad y que esperan oportunidades laborales que se generen acorde a la prestación de servicios turísticos a partir de la prolongación del malecón y sus alrededores, lo cual permitirá generar condiciones para deportes náuticos

Con la prolongación del malecón en su exención y su vía de retorno se abre espacio a la reactivación de la economía turística que beneficia a Restaurantes, pescadores, artesanos, pintores, deportistas, sector hotelero etc.

**Esta obra se justifica en el marco del Plan Sectorial de Turismo del atlántico 2013-2015, aprobado por la gobernación del Atlántico:**

**Objetivo 1: Mejorar la competitividad turística**

**ESTRATEGIA 1: FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD Y GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN TURÍSTICA TERRITORIAL.**

**ESTRATEGIA 2: MEJORAR LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS TURÍSTICOS**

Estrategias Específicas	Proyectos que se desarrollan
Diseño de productos turísticos	Articulación rutas eco turísticas al proceso cultural que se vive en Puerto Colombia, articulándolo con la oferta turística cultural, de playa y en especial la industria creativa la cual es muy fuerte en por la influencia de los inmigrantes .
Preservación, recuperación y conservación del patrimonio cultural y natural	Con la estabilización de playas,
	Mejoramiento de la malla vial al borde costero donde se proyecta continuar el malecón
	Reintegración del Muelle Puerto Colombia

**2. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Decreto-Ley 019 de 2012
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ordenanza No. 000138 de 2012

- ✓ Plan de Desarrollo 2012 – 2015. ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL.
- ✓ La ley 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, estableciendo en el capítulo IX del Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones.
- ✓ LEY 1450 de 2010 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014” PROSPERIDAD PARA TODOS

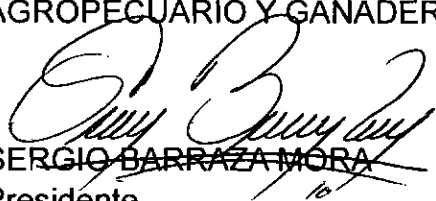
*Artículo 91°. CAMINOS PARA LA PROSPERIDAD. El Gobierno Nacional ejecutará el Programa "Caminos para la Prosperidad" para el mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria.*

- ✓ Ley 152 de 1994 –Ley Orgánica del Plan de Desarrollo- constituye la norma básica de planificación en el país, ya que no sólo reglamenta el contenido del plan de desarrollo, sino que definen las autoridades e instancias nacionales y territoriales de planeación, así como los procedimientos para su elaboración, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación.
- ✓ Ley 105 de 1993 -Ley de Transporte- establece las disposiciones básicas sobre la infraestructura de transporte y redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 80 de 1993. Artículo 2, las entidades del estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos, de conformidad con el inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

### PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

COMISION DE DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO,  
AGROPECUARIO Y GANADERO.



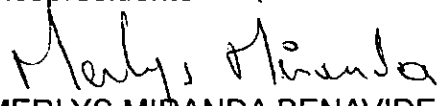
SERGIO BARRAZA MORA  
Presidente



DAVID RAMON ASHTON C.  
Vicepresidente



YESSID PULGAR DAZA  
Secretario



MERLYS MIRANDA BENAVIDES  
PONENTE

**ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994;

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, en el término máximo hasta el treinta y uno (31) de julio de 2015 y, de ser posible de acuerdo a lo consignado en el Plan de Desarrollo para suscribir contratos o convenios tendientes a la ejecución del proyecto <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA>> HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. ¶

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO,**

En Barranquilla, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2015 siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO:

SERGIO BARRAZA MORA	Presidente
DAVID RAMON ASHTON C	Vicepresidente
YESSID PULGAR DAZA	Secretario
MERLYS MIRANDA	

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"** para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

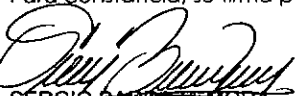
Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

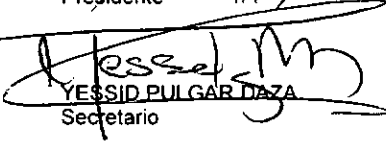
Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

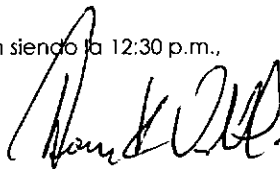
Tercero. Correspondencia  
Ultimo Proposiciones y varios.

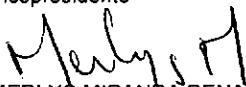
El secretario de la comisión, Doctor **YESSID PULGAR DAZA**, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente la diputada Doctora **MERLYS MIRANDA BENAVIDES** ponente del proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO "** propone Aprobar en primer debate el proyecto fue aprobado.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 12:30 p.m.,  
Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

  
SERGIO BARRAZA MORA  
Presidente

  
YESSID PULGAR DAZA  
Secretario

  
DAVID RAMON ASHTON  
Vicepresidente

  
MERLYS MIRANDA BENAVIDES  
PONENTE

Artículo 5. COMPONENTE PROGRAMATICO

1. RETOS CUATRIENIO

1.3 RETO 3: ATLANTICO MÁS PRODUCTIVO

1.3.1 Objetivo del Reto 3: Posicionar el Departamento del Atlántico en el concierto global.

1.3.2 Objetivos Estratégicos: ...Fomentar el desarrollo turístico... Optimizar la infraestructura para el transporte.

1.3.3 Estrategias: ...Se promoverá la formulación y ejecución de proyectos de impacto regional...

1.3.4 Programas Estratégicos y Subprogramas

Programa ATLANTICO MAS CONECTADO: Mejoramiento de la conectividad y la movilidad en el Departamento.

Los objetivos propuestos en el marco de este programa son: "Mejorar la conectividad de la red vial primaria"; "Mejorar la conectividad interna entre las cabeceras municipales y de éstas con las rutas nacionales"; "mejorar la infraestructura vial para la productividad en las veredas y corregimientos"...

1.4 RETO 4: ATLANTICO MÁS SEGURO Y SOSTENIBLE

1.4.1 Objetivo del Reto 4: Fomentar la convivencia y seguridad ciudadana, la gestión ambiental, la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático.

1.4.2 Objetivos Estratégicos: ... Promover la gestión planificada del territorio..

1.3.3 Estrategias: ... Se propenderá por la gestión planificada del territorio y la gestión del riesgo y adaptación a los efectos del cambio climático...

1.3.4 Programas Estratégicos y Subprogramas

Programa ATLANTICO MÁS ORDENADO: gestión integral del territorio

El objetivo de este programa es "Identificar la oferta de espacios públicos para adelantar proyectos de carácter social"; el subprograma definido para dar cumplimiento a este objetivo es: "Espacio público y equipamiento urbano municipal".

Subprograma: Espacio público y equipamiento urbano municipal: Apoyar al menos cinco (5) entidades territoriales en la recuperación y/o mantenimiento de su espacio público, entre ellas el municipio de Soledad para la recuperación de su plaza pública

Conforme a lo anterior y con el fin de financiar con los recursos del Departamento para la Prosperidad Social, el Departamento presentó el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

## 1.1. ANTECEDENTES

La Vía El Malecón o Avenida Francisco Javier Cisneros, corresponde a la calle 1E de Puerto Colombia, la cual inicia en la carrera 4 (Vía al Muelle) y finaliza en la intersección de la carrera 18 con la calle 2.

La vía bordea el casco urbano del Municipio de Puerto Colombia y está a 200 metros en promedio del Mar Caribe.

La vía actualmente está construida en 1.340 ml de su longitud total que es de 1.678 ml, que se prevé termine en una rotonda.

La sección de la vía es de 10.4 metros de los cuales 7.1 corresponden a la calzada y 2.5 metros a un andén longitudinal.

La vía estructuralmente está conformada entre el K00 + 160 y K01 +340 por un terraplén de 1,3 metros de altura, un relleno en material seleccionado de 30 cm de espesor, sub-base en suelo cemento de espesor 12 cm y losa en concreto de 550 psi a la flexión en espesor de 20 cm., obras ejecutadas en los años 1.998 y 1.999. Entre las abscisas K01 + 340 y K01 + 678 se plantea la Segunda Etapa del proyecto del Malecón de Puerto Colombia.

El costo de la inversión del proyecto es de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000)

Para llevar a cabo la ejecución del proyecto se tramitaron los siguientes permisos:

- ✓ Aprobación del Plan de Manejo Ambiental, expedido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante Auto No. 000451 del 14 de octubre de 1.997.
- ✓ Aprobación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección General Marítima, mediante Resolución No. 0412 de 1.998 autorizaron la construcción de las obras del Malecón, en un área de playa marítima y terrenos de bajamar en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

La prolongación del Malecón es un pilar histórico del municipio y generará una dinámica para garantizar paseos diarnos y nocturnos de las familias, como espacio público saludable y permite la revalorización del casco comercial que depende del turismo,

De otro lado tenemos una población que amerita especial atención y generación de alternativas de trabajo de acuerdo a la vocación turística del sector como son los caseteros y/o damnificados por la desaparición de Isla Verde, quienes se encuentran en algunos casos ubicados en espacio público, o en condiciones de



Barranquilla, Febrero 9 de 2015

**Señores**

**MIEMBROS DE LA COMISION DE DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO.  
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

Ref. PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

Señores Miembros de la Comisión de Obras Públicas:

En cumplimiento de la honrosa designación como miembro de la **COMISION DE DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO** y ponente me permito rendir Informe de ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: **POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA>> HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”** Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

**1. ANTECEDENTES**

El Departamento del Atlántico, estructuró su PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015 Atlántico más Social. Compromiso Social sobre lo Fundamental, el cual fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 000138 de 2012.

La ordenanza en cuestión en su artículo 1, establece:

## Artículo 5. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

### 1. RETOS CUATRIENIO

#### 1.3 RETO 3: ATLANTICO MÁS PRODUCTIVO

1.3.1 Objetivo del Reto 3: Posicionar el Departamento del Atlántico en el concierto global.

1.3.2 Objetivos Estratégicos: ...Fomentar el desarrollo turístico... Optimizar la infraestructura para el transporte.

1.3.3 Estrategias: ...Se promoverá la formulación y ejecución de proyectos de impacto regional...

#### 1.3.4 Programas Estratégicos y Subprogramas

Programa ATLANTICO MAS CONECTADO: Mejoramiento de la conectividad y la movilidad en el Departamento.

Los objetivos propuestos en el marco de este programa son: "Mejorar la conectividad de la red vial primaria"; "Mejorar la conectividad interna entre las cabeceras municipales y de éstas con las rutas nacionales"; "mejorar la infraestructura vial para la productividad en las veredas y corregimientos"...

#### 1.4 RETO 4: ATLANTICO MÁS SEGURO Y SOSTENIBLE

1.4.1 Objetivo del Reto 4: Fomentar la convivencia y seguridad ciudadana, la gestión ambiental, la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático.

1.4.2 Objetivos Estratégicos: ... Promover la gestión planificada del territorio..

1.3.3 Estrategias: ... Se propenderá por la gestión planificada del territorio y la gestión del riesgo y adaptación a los efectos del cambio climático...

#### 1.3.4 Programas Estratégicos y Subprogramas

Programa ATLANTICO MÁS ORDENADO: gestión integral del territorio

El objetivo de este programa es "Identificar la oferta de espacios públicos para adelantar proyectos de carácter social"; el subprograma definido para dar cumplimiento a este objetivo es: "Espacio público y equipamiento urbano municipal".

Subprograma: Espacio público y equipamiento urbano municipal:  
Apoyar al menos cinco (5) entidades territoriales en la recuperación y/o mantenimiento de su espacio público, entre ellas el municipio de Soledad para la recuperación de su plaza pública

Conforme a lo anterior y con el fin de financiar con los recursos del Departamento para la Prosperidad Social, el Departamento presentó el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

## 1.1. ANTECEDENTES

La Vía El Malecón o Avenida Francisco Javier Cisneros, corresponde a la calle 1E de Puerto Colombia, la cual inicia en la carrera 4 (Vía al Muelle) y finaliza en la intersección de la carrera 18 con la calle 2.

La vía bordea el casco urbano del Municipio de Puerto Colombia y está a 200 metros en promedio del Mar Caribe.

La vía actualmente está construida en 1.340 ml de su longitud total que es de 1.678 ml, que se prevé termine en una rotonda.

La sección de la vía es de 10.4 metros de los cuales 7.1 corresponden a la calzada y 2.5 metros a un andén longitudinal.

La vía estructuralmente está conformada entre el K00 + 160 y K01 +340 por un terraplén de 1,3 metros de altura, un relleno en material seleccionado de 30 cm de espesor, sub-base en suelo cemento de espesor 12 cm y losa en concreto de 550 psi a la flexión en espesor de 20 cm., obras ejecutadas en los años 1.998 y 1.999. Entre las abscisas K01 + 340 y K01 + 678 se plantea la Segunda Etapa del proyecto del Malecón de Puerto Colombia.

El costo de la inversión del proyecto es de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000)

Para llevar a cabo la ejecución del proyecto se tramitaron los siguientes permisos:

- ✓ Aprobación del Plan de Manejo Ambiental, expedido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante Auto No. 000451 del 14 de octubre de 1.997.
- ✓ Aprobación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección General Marítima, mediante Resolución No. 0412 de 1.998 autorizaron la construcción de las obras del Malecón, en un área de playa marítima y terrenos de bajamar en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

La prolongación del Malecón es un pilar histórico del municipio y generará una dinámica para garantizar paseos diurnos y nocturnos de las familias, como espacio público saludable y permite la revalorización del casco comercial que depende del turismo,

De otro lado tenemos una población que amerita especial atención y generación de alternativas de trabajo de acuerdo a la vocación turística del sector como son los caseteros y/o damnificados por la desaparición de Isla Verde, quienes se encuentran en algunos casos ubicados en espacio público, o en condiciones de

informalidad y que esperan oportunidades laborales que se generen acorde a la prestación de servicios turísticos a partir de la prolongación del malecón y sus alrededores, lo cual permitirá generar condiciones para deportes náuticos

Con la prolongación del malecón en su exención y su vía de retorno se abre espacio a la reactivación de la economía turística que beneficia a Restaurantes, pescadores, artesanos, pintores, deportistas, sector hotelero etc.

**Esta obra se justifica en el marco del Plan Sectorial de Turismo del atlántico 2013-2015, aprobado por la gobernación del Atlántico:**

**Objetivo 1: Mejorar la competitividad turística**

**ESTRATEGIA 1: FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD Y GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN TURÍSTICA TERRITORIAL.**

**ESTRATEGIA 2: MEJORAR LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS TURÍSTICOS**

Estrategias Específicas	Proyectos que se desarrollan
Diseño de productos turísticos	Articulación rutas eco turísticas al proceso cultural que se vive en Puerto Colombia, articulándolo con la oferta turística cultural, de playa y en especial la industria creativa la cual es muy fuerte en por la influencia de los inmigrantes .
Preservación, recuperación y conservación del patrimonio cultural y natural	Con la estabilización de playas,
	Mejoramiento de la malla vial al borde costero donde se proyecta continuar el malecón
	Reintegración del Muelle Puerto Colombia

## 2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Decreto-Ley 019 de 2012
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ordenanza No. 000138 de 2012
- ✓ Plan de Desarrollo 2012 – 2015. ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL.

- 10
- ✓ La ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", estableciendo en el capítulo IX del Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones.
  - ✓ LEY 1450 de 2010 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014" PROSPERIDAD PARA TODOS


*Artículo 91°. CAMINOS PARA LA PROSPERIDAD. El Gobierno Nacional ejecutará el Programa "Caminos para la Prosperidad" para el mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria.*

- ✓ Ley 152 de 1994 –Ley Orgánica del Plan de Desarrollo- constituye la norma básica de planificación en el país, ya que no sólo reglamenta el contenido del plan de desarrollo, sino que definen las autoridades e instancias nacionales y territoriales de planeación, así como los procedimientos para su elaboración, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación.
- ✓ Ley 105 de 1993 -Ley de Transporte- establece las disposiciones básicas sobre la infraestructura de transporte y redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 80 de 1993. Artículo 2, las entidades del estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos, de conformidad con el inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

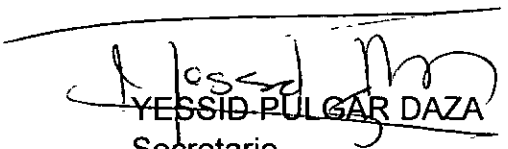
#### PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza "**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**"

COMISION DE DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO,  
AGROPECUARIO Y GANADERO.

  
SERGIO BARRAZA MORA  
Presidente

  
DAVID RAMON ASHTON C  
Vicepresidente

  
YESSID PULGAR DAZA  
Secretario

  
MERLYS MIRANDA BENAVIDES  
PONENTE

**ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994;

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, en el término máximo hasta el treinta y uno (31) de julio de 2015 y, de ser posible de acuerdo a lo consignado en el Plan de Desarrollo para suscribir contratos o convenios tendientes a la ejecución del proyecto <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA>> HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. *h*

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

20150720000663

Doctor  
**DAVID ASHTON CABRERA**  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental  
E. S. D.

Ruey Cayula  
febrero 4-2015  
hora 3:00pm

**REFERENCIA: PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA>> HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

Respetado Presidente:

Por medio de la presente le dirijo el proyecto de ordenanza de la referencia.

**1. ANTECEDENTES**

El Departamento del Atlántico, estructuró su PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015 Atlántico más Social. Compromiso Social sobre lo Fundamental, el cual fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 000138 de 2012.

La ordenanza en cuestión en su artículo 1, establece:

**Artículo 5. COMPONENTE PROGRAMATICO**

**1. RETOS CUATRIENIO**

**1.3 RETO 3: ATLANTICO MÁS PRODUCTIVO**

1.3.1 Objetivo del Reto 3: Posicionar el Departamento del Atlántico en el concierto global.

1.3.2 Objetivos Estratégicos: ...Fomentar el desarrollo turístico... Optimizar la infraestructura para el transporte.

1.3.3 Estrategias: ... Se promoverá la formulación y ejecución de proyectos de impacto regional...

**1.3.4 Programas Estratégicos y Subprogramas**

Programa ATLANTICO MAS CONECTADO: Mejoramiento de la conectividad y la movilidad en el Departamento.

ca

Los objetivos propuestos en el marco de este programa son: "Mejorar la conectividad de la red vial primaria"; "Mejorar la conectividad interna entre las cabeceras municipales y de éstas con las rutas nacionales"; "mejorar la infraestructura vial para la productividad en las veredas y corregimientos"...

**1.4 RETO 4: ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE**

1.4.1 Objetivo del Reto 4: Fomentar la convivencia y seguridad ciudadana, la



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

gestión ambiental, la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático.

1.4.2 Objetivos Estratégicos: ... Promover la gestión planificada del territorio..

1.3.3 Estrategias: ... Se propenderá por la gestión planificada del territorio y la gestión del riesgo y adaptación a los efectos del cambio climático...

1.3.4 Programas Estratégicos y Subprogramas

Programa ATLÁNTICO MÁS ORDENADO: gestión integral del territorio

El objetivo de este programa es "Identificar la oferta de espacios públicos para adelantar proyectos de carácter social"; el subprograma definido para dar cumplimiento a este objetivo es: "Espacio público y equipamiento urbano municipal".

Subprograma: Espacio público y equipamiento urbano municipal: Apoyar al menos cinco (5) entidades territoriales en la recuperación y/o mantenimiento de su espacio público, entre ellas el municipio de Soledad para la recuperación de su plaza pública

Conforme a lo anterior y con el fin de financiar con los recursos del Departamento para la Prosperidad Social, el Departamento presentó el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

### 1.1. ANTECEDENTES

La Vía El Malecón o Avenida Francisco Javier Cisneros, corresponde a la calle 1E de Puerto Colombia, la cual inicia en la carrera 4 (Vía al Muelle) y finaliza en la intersección de la carrera 18 con la calle 2.



La vía bordea el casco urbano del Municipio de Puerto Colombia y está a 200 metros en promedio del Mar Caribe.

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

La vía actualmente esta construida en 1.340 ml de su longitud total que es de 1.678 ml, que se prevé termine en una rotonda.

La sección de la vía es de 10.4 metros de los cuales 7.1 corresponden a la calzada y 2.5 metros a un andén longitudinal.

La vía estructuralmente está conformada entre el K00 + 160 y K01 +340 por un terraplén de 1,3 metros de altura, un relleno en material seleccionado de 30 cm de espesor, sub-base en suelo cemento de espesor 12 cm y losa en concreto de 550 psi a la flexión en espesor de 20 cm., obras ejecutadas en los años 1.998 y 1.999.

Entre las abscisas K01 + 340 y K01 + 678 se plantea la Segunda Etapa del proyecto del Malecón de Puerto Colombia.

El costo de la inversión del proyecto es de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000)

Para llevar a cabo la ejecución del proyecto se tramitaron los siguientes permisos:

- ✓ Aprobación del Plan de Manejo Ambiental, expedido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante Auto No. 000451 del 14 de octubre de 1.997.
- ✓ Aprobación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección General Marítima, mediante Resolución No. 0412 de 1.998 autorizaron la construcción de las obras del Malecón, en un área de playa marítima y terrenos de bajar en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

#### **BENEFICIOS DEL PROYECTO**

El malecón de Puerto Colombia se constituye como el principal referente de regeneración urbana de este municipio, ha cobrado importancia por cuanto representa un espacio de desplazamiento peatonal y de vehículos, con vista al mar caribe desde los sectores, Muelle de Puerto Colombia, Miramar con proyección hasta Pradomar, el cual se constituye en el sitio ideal de paseo para propios y visitantes en conexión con la Historia del municipio y los inmigrantes que llegaron al país, a través del arte que se refleja en sus esculturas, y pinturas que se encuentran a lado y lado de su recorrido, pero que hoy requiere una ampliación con vía de retorno hacia el centro histórico del municipio donde se encuentra la entrada al muelle, Estación del Ferrocarril y la antigua alcaldía de Puerto Colombia.

El Malecón hoy tiene una extensión de 1.340 ml y se hace necesario ampliarlo teniendo en cuenta que tenemos esta porción de playas estabilizadas y se requiere recuperar el área para el disfrute de los turistas y la práctica de deportes como ciclismo, atletismos etc, por cuanto las condiciones actuales no ofrece alternativas de parqueos avehículos

La actividad Cultural en Puerto Colombia es dinámica por cuanto todos los fines de semana se desarrollan exposiciones, eventos y encuentros culturales en esta zona y en la playa poniendo de manifiesto la imperiosa necesidad de habilitar areas de parqueos de

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

vehículos, ciclistas, motocicletas, dándole seguridad a los visitantes . Ha la fecha no existe un solo parqueadero público, limitando la capacidad de la zona.

La prolongación del Malecón es un pilar histórico del municipio y generará una dinámica para garantizar paseos diurnos y nocturnos de las familias, como espacio público saludable y permite la revalorización del casco comercial que depende del turismo,

De otro lado tenemos una población que amerita especial atención y generación de alternativas de trabajo de acuerdo a la vocación turística del sector como son los caseteros y/o damnificados por la desaparición de Isla Verde, quienes se encuentran en algunos casos ubicados en espacio público, o en condiciones de informalidad y que esperan oportunidades laborales que se generen acorde a la prestación de servicios turísticos a partir de la prolongación del malecón y sus alrededores, lo cual permitirá generar condiciones para deportes náuticos

Con la prolongación del malecón en su extensión y su vía de retorno se abre espacio a la reactivación de la economía turística que beneficia a Restaurantes, pescadores, artesanos, pintores, deportistas, sector hotelero etc.

**Esta obra se justifica en el marco del Plan Sectorial de Turismo del atlántico 2013-2015, aprobado por la gobernación del Atlántico:**

**Objetivo 1: Mejorar la competitividad turística**

**ESTRATEGIA 1: FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD Y GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN TURÍSTICA TERRITORIAL.**

**ESTRATEGIA 2: MEJORAR LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS TURÍSTICOS**

Estrategias Específicas	Proyectos que se desarrollan
Diseño de productos turísticos	Articulación rutas eco turísticas al proceso cultural que se vive en Puerto Colombia, articulándolo con la oferta turística cultural, de playa y en especial la industria creativa la cual es muy fuerte en por la influencia de los inmigrantes .
Preservación, recuperación y conservación del patrimonio cultural y natural	Con la estabilización de playas,
	Mejoramiento de la malla vial al borde costero donde se proyecta continuar el malecón
	Reintegración del Muelle Puerto Colombia

**2. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Decreto-Ley 019 de 2012
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ordenanza No. 000138 de 2012
- ✓ Plan de Desarrollo 2012 – 2015. ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL.
- ✓ La ley 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, estableciendo en el capítulo IX del Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones.
  
- ✓ LEY 1450 de 2010 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014” PROSPERIDAD PARA TODOS

*Artículo 2°. PARTE INTEGRANTE DE ESTA LEY Apruébese como parte integrante de la Parte General del Plan Nacional de Desarrollo e incorpórese como anexo de la presente ley, el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 Prosperidad para Todos"*

*El documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 "Prosperidad para Todos", establece en su capítulo III CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y COMPETITIVIDAD, literal C. LOCOMOTORAS PARA EL CRECIMIENTO Y GENERACION DE EMPLEO, numeral 3. Infraestructura de Transporte, establece en algunos de sus apartes:*

*El sistema de carreteras, presenta diferentes debilidades, por un lado su orientación, históricamente en sentido longitudinal, significa una débil articulación de la red y un bajo nivel de intervención de vías estratégicas en sentido transversal, limitando la competitividad y la accesibilidad de las regiones a la red troncal.*

*De igual manera, y a pesar de los esfuerzos realizados por desarrollar esquemas de mantenimiento de la red vial existente, hoy en día menos del 50% se encuentra en buen estado, con los consecuentes costos que esto conlleva, tanto para el Estado como para los usuarios.*

*Lo anterior lleva a pensar que, pese a las múltiples reformas institucionales y de los recursos destinados al sector, especialmente en los últimos años, el país aún está rezagado en materia de infraestructura. Los indicadores de calidad, calculados por el Foro Económico Mundial (FEM) para 133 países, presentan a Colombia en el puesto 79 con una calificación inferior a la de países como Chile, Uruguay y Brasil, y superando a algunos países de la región como son Ecuador (96), Venezuela (108), Perú (88), Bolivia (100) y Paraguay (125). Aunque entre 2006 y 2010 se mejoraron 4.724 km de la red vial nacional entre el INCO y el INVÍAS (SIGOB, 2010), y que entre 2002 y 2009 de acuerdo con la Cámara*

1



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Colombia de la Infraestructura, la extensión de las dobles calzadas pasó de 52 km a 726 km, el país aún cuenta con bajos niveles de modernización de infraestructura vial.

Adicional a esto, las implicaciones del cambio climático sobre la infraestructura de transporte, exigen necesariamente un nuevo desarrollo de estrategias de alto impacto para atender de manera inmediata las emergencias y la solución definitiva de los puntos en los cuales recurrentemente la red vial se ve afectada por fenómenos como crecientes, derrumbes, flujos de lodos, movimiento en masa o inundaciones.

Aunque, en principio, el primer objetivo es restablecer las condiciones de tránsito en la vía, el objetivo final deberá ser acometer acciones para mitigar a mediano y largo plazo los riesgos recurrentes en puntos críticos del territorio y redes modales. Por ello se hará necesario realizar estudios que permitan identificar las soluciones técnicas como primera fase para las soluciones definitivas.

En las vías terciarias, que en general tienen menores especificaciones y recursos de mantenimiento limitados, se hace necesario invertir en el manejo de las aguas superficiales, obras como cunetas, descoles o alcantarillas, deberán priorizarse en conjunto con obras de estabilización como muros de gaviones, trinchos o cortacorrientes. En cualquier caso, el objetivo de conectividad que tiene la red terciaria al unir los espacios rurales y los desarrollos urbanos, debe ser la razón fundamental para mantener la operatividad en dichas vías.

Fenómenos como la ola invernal (2010) requieren de un esfuerzo por parte del Gobierno nacional en la elaboración de los estudios necesarios para la priorización de proyectos y estrategias para la obtención de recursos de la nación como por ejemplo: el cobro transitorio de impuestos, el accesos a recursos del Fondo Nacional de Regalías y recursos de crédito o venta de activos.

Con respecto a la relación clima-sector, se prevé que una nueva ola invernal dificulte la planificación y la operación de la logística –especialmente en los modos aéreo, fluvial y terrestre–; los cambios extremos en el régimen de precipitaciones, podrían afectar especialmente al transporte terrestre, aumentando la accidentalidad, congestión y degradación de la infraestructura –incluyendo el aumento del aporte de sedimentos a los ríos y canales navegables–.

En contraste, la disminución de las precipitaciones podría perjudicar principalmente al transporte fluvial, al disponer de un menor calado en los puertos y al dificultar su navegabilidad. El aumento de la temperatura por su parte, generaría el abatimiento acelerado del nivel freático, lo que podría afectar la malla vial, debido a posibles hundimientos. Por último, el aumento del nivel del mar podría agudizar los procesos erosivos o incluso generar dificultades en los canales de acceso a los diferentes puertos.

Finalmente, para que exista un verdadero cambio en la situación presentada, se debe conformar un conjunto de instituciones robustas técnicamente independientes y nuevos marcos de financiamiento que recojan las lecciones aprendidas para la construcción exitosa, mantenimiento, operación y conservación de infraestructura plenamente integrada con la prestación del servicio al usuario.

ca

✓

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

*Artículo 91°. CAMINOS PARA LA PROSPERIDAD. El Gobierno Nacional ejecutará el Programa "Caminos para la Prosperidad" para el mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria.*

- ✓ Ley 152 de 1994 –Ley Orgánica del Plan de Desarrollo- constituye la norma básica de planificación en el país, ya que no sólo reglamenta el contenido del plan de desarrollo, sino que definen las autoridades e instancias nacionales y territoriales de planeación, así como los procedimientos para su elaboración, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación.
- ✓ Ley 105 de 1993 -Ley de Transporte- establece las disposiciones básicas sobre la infraestructura de transporte y redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 80 de 1993. Artículo 2, las entidades del estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos, de conformidad con el inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

**3. CONCLUSIONES EXPOSICION DE MOTIVOS**

Por todo lo expuesto anteriormente, presento a consideración de la Honorable Asamblea el presente proyecto de ordenanza: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA>> HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

De los Honorables miembros de la Asamblea Departamental.

Atentamente,

*JA*  
**JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**  
Gobernador

Proyectó: Ing. Mercedes Muñoz Aragón  
Secretario de Infraestructura  
Revisó: Abogada Claudia Soto De La Espriella  
Secretaria Jurídica

DESPACHO DEL GOBERNADOR

**PROYECTO DE ORDENANZA**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA>> HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”***

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994;

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, en el término máximo hasta el treinta y uno (31) de julio de 2015 y, de ser posible de acuerdo a lo consignado en el Plan de Desarrollo para suscribir contratos o convenios tendientes a la ejecución del proyecto <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA>> HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: 20150720000663

Pag 1 de 1

Barranquilla, 04-02-2015

Doctora  
**MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON**  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Referencia: Concepto técnico de Proyecto de Ordenanza.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS CUYO OBJETO ES LA <<CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECÓN DE PUERTO COLOMBIA>> HASTA POR CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000,00) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

La Secretaría de Hacienda Departamental emite concepto técnico al proyecto de ordenanza de la referencia, teniendo en cuenta que en el Plan de Desarrollo "Atlántico más social, Compromiso Social sobre lo Fundamental", existe el Programa denominado "Atlántico menos riesgos", Subprograma, "Planificación, identificación y fortalecimiento institucional para el riesgo".

Cabe anotar, que estos proyectos serán financiados con Recursos provenientes del Gobierno Nacional a través del Departamento para la Prosperidad Social.

Atentamente,



**JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO**  
Secretario de Hacienda Departamental